

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 4 – Enero 22 de 2014

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA14-10081 DE 2014
“Por el cual se aprueba el Plan de Inversión en Tecnología para la Vigencia 2014” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA14-10082 DE 2014
“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA14-10083 DE 2014
“Por el cual se adopta una medida de transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.” | 3 |

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10081
(Enero 22 de 2014)

"Por el cual se aprueba el Plan de Inversión en Tecnología para la Vigencia 2014"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 22 de Enero de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2014 así:

No	SISTEMATIZACION DESPACHOS JUDICIALES BPIN:1114003000000 C-211-803-2 (ACTIVIDAD A CONTRATAR)	RECURSOS DE INVERSIÓN 2014 CSF (Nueva contratación)	RECURSOS DE INVERSIÓN 2014 SSF (Nueva contratación)
1	Fortalecer la Gestión Judicial	\$ 17.638.620.954	\$ 7.424.244.392
2	Expediente Electrónico	\$ -	\$ 800.000.000
3	Fortalecer la Plataforma Tecnológica en Software	\$ 250.000.000	\$ 11.688.076.693
4	Telecomunicaciones, Conectividad y Redes	\$ 18.696.676.339	\$ 10.771.272.022
5	Seguridad Informática	\$ -	\$ 5.585.861.105
6	Fortalecer la Calidad de la gestión tecnológica	\$ 536.428.571	\$ 1.498.545.788
TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN		\$ 37.121.725.864	\$ 37.768.000.000

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ventidos (22) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014).

EDGAR CARLOS SANABRÍA MELO

Presidente

DEAJ/CODJ/IF/CFGC

ACUERDO No. PSAA14-10082
(Enero 22 de 2014)

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de enero de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Supresiones. Suprimir a partir del 1º de febrero de 2014, un cargo de escribiente municipal asignado por descongestión en los Juzgados Civiles Municipales de Menor Cuantía de Bogotá: 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 21, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 41, 42, 43, 48, 51, 56, 58, 60, 65, 66, 68, 69 y 71.

ARTÍCULO 2°.- Creaciones en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Crear a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014, quince (15) cargos de escribiente municipal en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ARTÍCULO 3°.- Creaciones en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Crear a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014, cinco (5) cargos de escribiente del circuito en la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO 4°.- Creaciones en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Crear a partir del 3 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014, dos (2) cargos de escribiente municipales en cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los cuales apoyarán en la depuración de inventarios de dichos despachos.

ARTÍCULO 5°.- Disponibilidad Presupuestal. La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22414 del 22 de enero de 2014, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 6°.- Reporte de la gestión. La gestión realizada por los cargos creados debe ser registrada en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU-

ARTÍCULO 7°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/RHS

ACUERDO No. PSAA14-10083
(Enero 22 de 2014)

“Por el cual se adopta una medida de transitoria para un despacho de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de tutela de la Sala Séptima de Revisión de tutelas de la Corte Constitucional, en el numeral 3 ordena:

“Tercero- Como una medida provisional , confirmará parcialmente la orden emitida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que a partir de la notificación del presente fallo de tutela , el Consejo Superior de la Judicatura prorogue la medida adoptada en el Acuerdo No. PSAA12-9714 del 3 de octubre de 2012, por el término de seis (6) meses, designándole al despacho de la actora un auxiliar judicial que cumpla con labores de lectura y digitación, mientras se realizan los ajustes razonables en su entorno físico, que le permitan ejercer plenamente su derecho al trabajo y empleo con autonomía y libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Para el efecto, el reparto deberá realizarse de forma gradual, de acuerdo con las prescripciones que emita el medico laboral y oftalmólogo tratante, las cuales deberán entregarse al empleador ”

Teniendo en cuenta que se ha requerido al señor presidente de la Sala Administrativa

del Consejo superior de la Judicatura, para que acredite el cumplimiento del numeral 3 del citado fallo.

Que el citado fallo de la Corte Constitucional se comunicó el 20 de octubre de 2013 y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 9911 de 2013 “*Por el cual complementariamente se cumple con un fallo de tutela luego de acreditado el supuesto contenido en el mismo*” creó un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para el despacho de la Magistrada Nancy Ávila de Miranda, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, la cual estuvo vigente hasta el 19 de diciembre de 2013.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación: Crear transitoriamente, a partir del 23 de enero y hasta el 30 de mayo de 2014, en el Despacho de la Magistrada Nancy Ávila, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

ARTÍCULO 2º.- Meta: Las tareas a cumplir por el cargo creado, entre otras, la lectura y digitación de los asuntos del despacho, serán fijadas por la Magistrada Nancy Ávila, quien deberá enviar el plan de trabajo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa dentro de los cinco (5) días siguientes a la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Reparto. A partir de la fecha, a la Magistrada Nancy Ávila de Miranda se le efectuará el reparto en un 80%.

ARTÍCULO 4º.- Reglamentación: El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Informe: La sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia deberá remitir a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico un informe sobre la necesidad de prórroga previa expiración de la medida de descongestión aquí establecida.

ARTÍCULO 6º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, expió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29014 del 22 de enero de 2014, que garantiza los recursos para la adopción de la misma.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/LCMB